



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En junio de 1997 la provincia de Río Negro sanciona la ley N° 3099 por la que se declara de interés social y sanitario la investigación, el análisis y la difusión de la bioética, con relación a la salud de la población.

La norma crea un Comité Provincial de Bioética integrado por representantes de la Universidad regional, de las entidades religiosas reconocidas, de las organizaciones de la salud, de los abogados, filósofos, de Salud Pública Provincial, facultándose al Poder Ejecutivo a ampliar las representaciones de sectores públicos y/o privados.

Dentro de los objetivos del Comité están la de emitir recomendaciones y consideraciones éticas cuyas vinculaciones son de carácter consultivo.

Serán funciones primordiales, entre otras, el ser una herramienta de consulta, asesoramiento, hacer docencia, evaluar experiencias institucionales y promover la creación de Comités Hospitalarios de Bioética.

Las áreas de incumbencias serán: Ética de la salud pública, ética clínica, educación en bioética y ética en la investigación.

A casi tres años de sancionada la ley, no se ha realizado la convocatoria y difusión correspondiente por parte de la Secretaría de Estado de Salud Pública, organismo que debió realizarlo según lo dice el artículo N°13.

Si bien los temas de la ética relacionada con las ciencias es una materia de vigencia permanente, la donación de órganos, la clonación relacionada con los seres humanos, promueve una discusión permanente y que se reactualiza cotidianamente.

Es muy necesario que los intelectuales de la ciencia y del pensamiento de esta provincia tengan un espacio de discusión y de propuestas de principios que guíen, fundamentalmente, el accionar ético de las instituciones y sus profesionales relacionadas con la salud.

Por ello:

AUTOR: Guillermo, Grosvald.

FIRMANTES: Carlos E. Gonzalez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial - Secretaría de Salud Pública - de cumplimiento a la ley N°3099, art.13 convocando a la conformación del Comité Provincial de Bioética, dado que han transcurrido más de dos años de sancionada la norma.

Artículo 2°.- De forma.